



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

SAN LUIS, 10 OCT 2012

VISTO:

El EXP-USL:7970/2012, mediante el cual los Directores de Carrera de las carreras: "Licenciatura en Ciencias de la Computación"; "Ingeniería en Informática" e "Ingeniería en Computación" solicitan derogar los **ANEXOS** correspondiente a equivalencias automáticas de los planes de estudio mencionados precedentemente; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanzas N° 016/11; 017/11 del Consejo Directivo se aprobaron las modificaciones correspondientes a los planes de estudio de las carreras: "Ingeniería en Informática" e "Ingeniería en Computación" y por Ordenanza N° 018/11-CD. se aprobó el nuevo plan de estudio de la carrera: "Licenciatura en Ciencias de la Computación".

Que el proceso de optimización de recursos humanos y de infraestructura iniciado por la Facultad ha previsto el dictado conjunto de asignaturas de igual denominación y/o contenido programático.

Que en los planes de estudio mencionados precedentemente se establecieron equivalencias automáticas, ya que se contemplan asignaturas de igual denominación y/o contenido programáticos mínimos, por pertenecer a distintos planes de estudio y de diferente denominación.

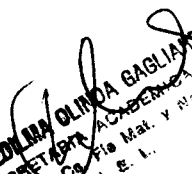
Que luego de un examen exhaustivo de las correspondientes Ordenanzas y cotejadas con la actual y, considerando que en las mismas existía duplicación de equivalencias, se propuso que las equivalencias automáticas queden establecidas en la Ordenanza 15/12-CD.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja derogar los ANEXOS VIII de la Ordenanza 17/11-CD; ANEXO VI de la Ordenanza 16/11-CD; ANEXO III de la Ordenanza 006/05-CD; ANEXO V de la Ordenanza 17/11-CD; ANEXO VI de la Ordenanza 17/11-CD y ANEXO VII de la Ordenanza 16/11-CD.

Cpde ORDENANZA N°
nnh

023 - 12


FÉLIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fco. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


EDILIA OLIMPIA BAGLIANI
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fco. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

Que considerando la solicitud presentada por los Directores de las carreras: “Licenciatura en Ciencias de la Computación”; “Ingeniería en Informática” e “Ingeniería en Computación”, referido a la Ordenanza N° 15/12-CD; el informe de Secretaría Académica, el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 20 de setiembre de 2012 resolvió por unanimidad. Derogar: ANEXOS VIII de la Ordenanza 17/11-CD; ANEXO VI de la Ordenanza 16/11-CD; ANEXO III de la Ordenanza 006/05-CD; ANEXO V de la Ordenanza 17/11-CD; ANEXO VI de la Ordenanza 17/11-CD y ANEXO VII de la Ordenanza 16/11-CD.

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 20 de Setiembre de 2012 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

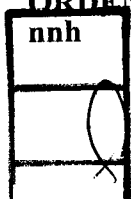
ARTÍCULO 1º.- Derogar:

- **ANEXO VIII** – Ordenanza 18/11-CD.
- **ANEXO VI** - Ordenanza 16/11-CD.
- **ANEXO III**- Ordenanza 006/05-CD.
- **ANEXO V**- Ordenanza 17/11-CD.
- **ANEXO VI**- Ordenanza 17/11-CD.
- **ANEXO VII**- Ordenanza 16/11-CD.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la aplicación de la Ordenanza N° 15/11-CD. para las equivalencias automáticas entre las carreras: “Licenciatura en Ciencias de la Computación”; “Ingeniería en Informática”; “Ingeniería en Computación” e “Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales” de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA N°



023-12
M^{te}. EDILMA OLINDA GABRIARDI
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Dr. FELIX D. NETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.